INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 23/2014

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL SERVICIO DE ENDOSCOPÍA DIGESTIVA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL I.P.S."

CONTRATO N° 373/2014

SGC Nº 1321-2014

SALUMAX S.A.

AÑO 2014

CONTRATO Nº 373/14 SGC Nº 1321-2014

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL SERVICIO DE ENDOSCOPÍA DIGESTIVA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL I.P.S SUSCRITO CON LA FIRMA SALUMAX S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. Nº **558.513** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SALUMAX S.A.**, con RUC Nº 80018828-4, domiciliada en la calle Bernardino Caballero Nº 198 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Juan Carlos CARBONATI SACCO**, con Cédula de Identidad Nº 1.198.459 y la **Señora María del Carmen ORONOZ** con Cédula de Identidad Nº 1.244.822, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 92, de fecha 09 de noviembre de 1998, pasada ante la Esc. C. María Gloria Céspedes B., inscripta en la Dirección de los Registros Públicos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL SERVICIO DE ENDOSCOPÍA DIGESTIVA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL SERVICIO DE ENDOSCOPÍA DIGESTIVA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 077-003/14 de fecha 09 de setiembre de 2014.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. MANUEL ASTIGARRAGA
JEFE
DGBS - I.P.S.

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Ma. del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 5606/14 de fecha 22 de abril de 2.014, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 747.483.584 (Guaraníes Setecientos cuarenta y siete millones cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos ochenta y cuatro), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1488/14 de fecha 22 de abril de 2.014.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	002	00	00	350	30	1	99	747.483.584

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 268.809.-

Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2015 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 23/14**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 038-012/14 de fecha 29 de abril de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 077-003/14 de fecha 09 de setiembre de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.097.082.000 (Guaraníes Un mil noventa y siete millones ochenta y dos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código	Nº de Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
1	6716	42294919-001	ALAMBRE GUIA BILIAR PARA ENDOSCOPIA DIGESTIVA: ALAMBRES GUÍAS BILIARES PARA ENDOSCOPÍA DIGESTIVA	UNIDAD	UNIDAD	COOK	USA/IRLANDA/ DINAMARCA	15	30	1.094.500	32.835.000
3	6726	42231609-001	Balón de recambio para gastrostomía: BALÓN DE RECAMBIO PARA GASTROSTOMÍA DE 24 FRENCH	UNIDAD	UNIDAD	COOK	USA/IRLANDA/ DINAMARCA	200	400	220.000	88.000.000
5	6428	42294912-001	SISTEMA DE GASTROSTOMÍA DE COLOCACIÓN ENDOSCÓPICA VÍA PERCUTÁNEA	UNIDAD	UNIDAD	COOK	USA/IRLANDA/ DINAMARCA	200	400	600.000	240.000.000
6	10108	42291802-012	Pinza para biopsia: Pinza p/biopsia de la mucosa del tubo digestivo alto con estilete	UNIDAD	UNIDAD	FUJIFILM	JAPON	3	5	2.640.000	13.200.000
7	10110	42291802-012	Pinza para biopsia: Pinza p/biopsia de la mucosa del tubo digestivo alto sin estilete	UNIDAD	UNIDAD	FUJIFILM	JAPON	3	5	2.640.000	13.200.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. MANUEL ASTIGARRAGA
JEFE
Unidad Técnica de Contrataciones

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Ma. del Carmen Dronoz
Directora
SALUMAX S.A.

CONTRATO Nº 373/14 SGC Nº 1321-2014

Ítem	Código	Nº de Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
8	10111	42291802-012	Pinza para biopsia:Pinza p/biopsia de la mucosa del tubo digestivo alto con estilete	UNIDAD	UNIDAD	FUJIFILM	JAPON	8	15	2.640.000	39.600.000
10	10112	42291802-012	Pinza para biopsia: Pinza p/biopsia de la mucosa del tubo digestivo alto sin estilete	UNIDAD	UNIDAD	COOK	USA/IRLANDA/ DINAMARCA	50	100	155.000	15.500.000
11	10104	42291802-012	Pinza para biopsia: Pinza caliente p/biopsia de la mucosa del tubo digestivo bajo sin estilete	UNIDAD	UNIDAD	COOK	USA/IRLANDA/ DINAMARCA	3	5	3.040.000	15.200.000
13	10106	42291802-006	PINZA DE EXTRACCIÓN:Pinza con diente de ratón, para extracción de cuerpos extraños del tubo digestivo.	UNIDAD	UNIDAD	COOK	USA/IRLANDA/DI NAMARCA	5	10	3.040.000	30.400.000
14	10074	42295420-005	CATÉTER DE DILATACIÓN BILIAR:Catéter de dilatación biliar de 9 Fr. (Vía Endoscópica)	UNIDAD	UNIDAD	COOK	USA/IRLANDA/ DINAMARCA	10	20	550.000	11.000.000
15	7063	42295420-011	Ligador de várices esofágicas-Vía endoscópica: SET PARA LIGADURA DE VARICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	Kit	COOK	USA/IRLANDA/ DINAMARCA	30	60	1.560.000	93.600.000
16	7064	42295420-011	Ligador de várices esofágicas-Vía endoscópica: SET PARA LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	Kit	COOK	USA/IRLANDA/ DINAMARCA	30	60	1.560.000	93.600.000
17	10084	42294909-002	Dispositivo para la insuflación de balones dilatadores biliares: Dispositivo insuflador para balones de dilatación esofágica, colónica y pilórica	UNIDAD	UNIDAD	COOK	USA/IRLANDA/ DINAMARCA	3	5	1.105.000	5.525.000
18	10072	42295420-001	Catéter para hemostasis endoscópica: Catéter bipolar para hemostasis endoscópica de 7 Fr. Y 350 cm. de largo	UNIDAD	UNIDAD	COOK	USA/IRLANDA/ DINAMARCA	3	5	1.900.000	9.500.000
19	10115	12352310-002	Gel siliconado: Silicona de uso en endoscopia, para lubricar las válvulas y pinzas endoscópicas y Oftalmologia..	UNIDAD	UNIDAD	FUJIFILM	JAPON	10	20	55.000	1.100.000
20	10114	42294801-024	Limpiador para endoscopio: Shampoo para limpieza de lentes ópticos. Para uso en Endoscopia y Oftalmologia	UNIDAD	UNIDAD	FUJIFILM	JAPON	10	20	132.000	2.640.000
21	10118	42294912-001	Sistema de gastrostomia, colocación endoscópica via percutánea: Sistema gastrostomia, colocación endoscópica via percutánea	UNIDAD	KIT	COOK	USA/IRLANDA/ DINAMARCA	25	50	600.000	30.000.000
22	10096	42294807-001	Esfinterótomo endoscópico:Esfinterótomo de precorte con alambre de corte de 4 mm	UNIDAD	UNIDAD	COOK	USA/IRLANDA/ DINAMARCA	10	20	1.160.000	23.200.000
23	10121	42294801-020	Válvula para endoscopio: Válvulas para canales de trabajo de video endoscopios Fujinon	UNIDAD	UNIDAD	FUJIFILM	JAPON	5	10	224.500	2.245.000
24	10120	41111738-001	Válvula para fibroendoscopio: Válvulas para canales de trabajo de fibrondoscopios Fujinon	UNIDAD	UNIDAD	FUJIFILM	JAPON	3	5	158.400	792.000
25	10060	42294801-025	Adaptador de limpieza para endoscopio: Adaptadores de limpieza para canales de succión, de aire y agua de los endoscopios	UNIDAD	Kit	FUJIFILM	JAPON	10	20	2.258.000	45.160.000
28	10100	42292601-007	Guia para Dilatadores: Guia para uso con dilatadores Savary de 200 cm. de largo.	UNIDAD	UNIDAD	COOK	USA/IRLANDA/ DINAMARCA	5	10	1.400.000	14.000.000
29	10067	42295417-003	Asa para polipectomia: ASA PARA EXTRACCIÓN DE PÓLIPOS O CUERPOS EXTRAÑOS, VÍA ENDOSCÓPICA DESCARTABLE C/ASA CON RED P/ CANALES DE TRABAJO DE 2,5 MM O MÁS DE 230 CM O MÁS DE LARGO	UNIDAD	UNIDAD	US ENDOSCOPY	USA	25	50	506.000	25.300.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. MANUEL ASTIGARRAGA
JEFE
Dpto. Contrataciones
DGBS - I.P.S.

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Ma. del Carmen Orono
Directora
SALUMAX S.A.

CONTRATO Nº 373/14 SGC Nº 1321-2014

Ítem	Código	Nº de Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
30	6776	42295420-004	Canastilla de extración fusión: CANASTILLAS (DE 1,5 X 3,5 CM CON ALAMBRE MULTIFILAMENTO ROTABLE) P/ EXTRACCIÓN DE CÁLCULOS BILIARES VÍA ENDOSCÓPICA.	UNIDAD	UNIDAD	COOK	USA/IRLANDA/ DINAMARCA	10	20	1.455.000	29.100.000
31	7216	42295420-008	Dilatador p/ vía endoscópica de estenosis del tubo digestivo: DILATADORES POR VÍA ENDOSCÓPICA DE ESTENOSIS DEL TUBO DIGESTIVO BALÓN PILÓRICO DE 12 MM x 5,5 CM	UNIDAD	UNIDAD	COOK	USA/IRLANDA/ DINAMARCA	5	10	1.270.000	12.700.000
32	7220	42295420-008	Dilatador p/ vía endoscópica de estenosis del tubo digestivo: DILATADORES POR VÍA ENDOSCÓPICA DE ESTENOSIS DEL TUBO DIGESTIVO,BALÓN COLÓNICO DE 12 MM x 5,5 CM	UNIDAD	UNIDAD	COOK	USA/IRLANDA/ DINAMARCA	5	10	1.270.000	12.700.000
33	7221	42295420-008	Dilatador p/ vía endoscópica de estenosis del tubo digestivo: DILATADORES POR VÍA ENDOSCÓPICA DE ESTENOSIS DEL TUBO DIGESTIVO,BALÓN COLÓNICO DE 16 MM x 5,5 CM	UNIDAD	UNIDAD	COOK	USA/IRLANDA/ DINAMARCA	5	10	1.270.000	12.700.000
34	7217	42295420-008	Dilatador p/ vía endoscópica de estenosis del tubo digestivo: DILATADORES POR VÍA ENDOSCÓPICA DE ESTENOSIS DEL TUBO DIGESTIVO,BALÓN PILÓRICO DE 16 MM x 5,5 CM	UNIDAD	UNIDAD	COOK	USA/IRLANDA/ DINAMARCA	5	10	1.270.000	12.700.000
35	6730	42294807-001	Esfinterotomo endoscópico: ESFINTERÓTOMOS PARA ESFINTEROTOMÍA ENDOSCÓPICA, VAINA DE 7 FRENCH	UNIDAD	UNIDAD	COOK	USA/IRLANDA/ DINAMARCA	30	60	1.011.000	60.660.000
36	10063	42294935-004	Aguja para esclerosis endoscópica para lesiones sangrantes: Aguja para esclerosis endoscópica p/ lesiones sangrantes 25 G, p/canal de trabajo de 2,8 mm y 230 cm de largo	UNIDAD	UNIDAD	US ENDOSCOPY	USA	25	50	500.000	25.000.000
42	6720	42294909-001	Balon para Dilatacion Biliar: Balón para dilatación biliar via endoscópica de 2 vias, balón de 8 mm. Catéter de 6,5 a 7 Fr. Y de 180 cm o más de largo	UNIDAD	UNIDAD	COOK	USA/IRLANDA/ DINAMARCA	5	10	1.550.000	15.500.000
43	6722	42294909-001	Balón para Dilatación Biliar: Balón para dilatación biliar via endoscópica de 2 vias, balón de 10 mm. Catéter de 6,5 a 7 Fr. Y de 180 cm o más de largo	UNIDAD	UNIDAD	COOK	USA/IRLANDA/ DINAMARCA	10	20	1.550.000	31.000.000
44	4952	42294909-001	Balón para Dilatación Biliar:Balón para dilatación biliar vía endoscópica de 2 vías, balón de 6 mm. Catéter de 6,5 a 7 Fr. Y de 180 cm o más de largo.	UNIDAD	UNIDAD	COOK	USA/IRLANDA/DI NAMARCA	5	10	1.550.000	15.500.000

Abog. Ma. Del Pilar López Benítez
Jefa de Licitaciones
Instituto de Previsión Social

Ana Velázquez de Talavera
Abogada Mat 5.245
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. MANUEL ASTIGARRAGA
JEFE
Unidad Técnica de Contrataciones

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Ma. del Carmen Orono
Directora
SALUMAX S.A.

Drenes

Ítem	Código	Nº de Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
47	7013	42295420-009	Dren biliar: DREN BILIAR DE 10 FR.C/ALETAS Y MANGUITO POSICIONADOR. SIN ORIFICIOS LATERALES	UNIDAD	UNIDAD	COOK	USA/IRLANDA/ DINAMARCA	13	25	435.000	10.875.000
48	7014	42295420-009	Dren biliar: DREN BILIAR DE 8,5 FR.C/ALETAS Y MANGUITO POSICIONADOR. SIN ORIFICIOS LATERALES	UNIDAD	UNIDAD	COOK	USA/IRLANDA/ DINAMARCA	15	30	435.000	13.050.000
										G.	1.097.082.000

Monto Total Adjudicado: Son Guaranies Un mil noventa y siete millones ochenta y dos mil, IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 17 (diez y siete) meses contados desde la fecha de su suscripción.

Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2015 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega

- **Cantidad Mínima:** Con órdenes de entrega que podrán fraccionarse, emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, una vez firmados los contratos de provisión con las empresas adjudicadas y dentro de los 210 días de la suscripción de los mismos.

• 50 % hasta los 8 (ocho) días corridos de la recepción de las Órdenes de Entrega.
• 50 % hasta los 60 (sesenta) días corridos de la recepción de las Órdenes de Entrega.

- **Cantidad Máxima:** Una vez emitidas la totalidad de las órdenes correspondientes a las cantidades mínimas.

• Según necesidad, con órdenes a ser emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa; con plazos de entrega de hasta 60 días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor.

Las ordenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Gestión Medica Administrativa, posteriores a la firma del contrato, en base al pedido del Jefe de Servicio.

El I.P.S. se compromete en adquirir sólo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos: Conforme a lo establecido en la Sección III- Suministros Requeridos.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. MANUEL ASTIGARRAGA
JEFE
Unidad Técnica de Contrataciones
DGBS - I.P.S.

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Ma. del Carmen Oronc
Directora
SALUMAX S.A.

Abogada
Dirección Jurídica

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: En la forma establecida en la Sección IV- Condiciones Especiales del Contrato. (CGC 25.1).

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Se realizarán por lo efectivamente entregado en el Dpto. de Administración de Suministros Médicos, con la presentación de la documentación exigida

Los pagos de la presente Licitación, se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del Administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía del bien será: El vencimiento de los productos debe ser igual o superior a 12 (doce) meses. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Gerencia de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregado, con la Identificación de Número de

Sonia Velázquez de Talavera
Abogada Mat. 5.245

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. MANUEL ASTIGARRAGA
JEFE
Unidad Técnica de Contrataciones
DGBS - I.P.S.

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Ma. del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

El Administrador del Contrato deberá comunicar al Proveedor el vencimiento de dicho lote con 30 días de antelación

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 17 (diez y siete) meses contados desde la firma del Contrato

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor del Bien en demora, por cada semana de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Noemí Velázquez de Dávalos
Abogada Mat. 5.245
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. MANUEL ASTIGARRAGA
JEFE
Unidad Técnica de Contrataciones
DGBS - I.P.S.

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Ma. del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Salud a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. MANUEL ASTIGARRAGA
JEFE
Dpto. de Contrataciones
DGBS - I.P.S.

Juan Carlos Carbonati
Director CONTRATISTA: SALUMAX S.A.
SALUMAX S.A.

Ma. del Carmen Ortiz
Directora
SALUMAX S.A.

reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 . del mes de Octubre del año 2014.

POR LA CONTRATISTA

Ma del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Alejandro Benjamín López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. MANUEL ASTIGARRAGA
JEFE
Unidad Técnica de Contrataciones
DGBS - I.P.S.

Noemí Velázquez de Doldán
Abogada Mat. 5.245
Dirección Jurídica